



CD RES. 03 (96-R22)

**ACUERDOS SUSCRITOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES**

Presentado por las Delegaciones de Argentina y Uruguay

EL CONSEJO DIRECTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 d. del Estatuto del IIN faculta al Consejo Directivo para “Aprobar todos los convenios y acuerdos que celebre el Instituto con organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, sin perjuicio de la facultad del Director General de suscribir dichos acuerdos y convenios ad referéndum del propio Consejo Directivo”;

Que el artículo 12.2 del reglamento faculta al Consejo Directivo a “crear las Comisiones y Grupos de Trabajo que estime necesario, asignar los diferentes asuntos del temario entre ellos, coordinar sus trabajos, examinar su marcha, y formular las recomendaciones pertinentes sobre su desempeño (....)”.

Que el Grupo de Trabajo para la revisión de acuerdos integrada por Argentina y Uruguay, ha revisado los acuerdos suscritos por el Director General del IIN, cuyo detalle está contenido en los documentos:

CD/96-07/22 – Acuerdo América Solidaria

CD/96-08/22 – Acuerdo Centros de Desarrollo Infantil – CENDI, México

CD/96-09/22 – Acuerdo Correo Uruguayo

CD/96-10/22 – Acuerdo Fundación Niñ@sur de Derechos Humanos

CD/96-11/22 – Acuerdo – Poder Judicial, Río Negro (Argentina)¹

CD/96-12/22 – Acuerdo – SENAF Córdoba (Argentina)

CD/96-13/22 – Acuerdo Universidad Internacional de Valencia

CD/96-14/22 – Acuerdo Universidad Nacional de La Plata

Que el Grupo de Trabajo no ha formulado observaciones a los mismos,

RESUELVE:

1. Ratificar los acuerdos suscritos por el IIN con las respectivas contrapartes, incluidos en los documentos

CD/96-07/22 – Acuerdo América Solidaria

¹ Argentina solicita se notifique a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia toda vez que se hagan acuerdos con instituciones pertinentes al territorio Argentino a fin de darle seguimiento. Solicitud que desde el IIN se acuerda viable realizar no solo para Argentina sino para todos los Estados Miembros.



CD/96-08/22 – Acuerdo Centros de Desarrollo Infantil – CENDI, México

CD/96-09/22 – Acuerdo Correo Uruguayo

CD/96-11/22 – Acuerdo – Poder Judicial, Río Negro (Argentina)

CD/96-12/22 – Acuerdo – SENAF Córdoba (Argentina)

CD/96-13/22 – Acuerdo Universidad Internacional de Valencia

CD/96-14/22 – Acuerdo Universidad Nacional de La Plata

2. Que, el acuerdo CD/96-10/22 – Acuerdo Fundación Niñ@sur de Derechos Humanos esta objetado.
3. Que, en función de esta objeción se solicita a la Dirección General del IIN-OEA se de aviso a la Fundación Niñ@sur de que el acuerdo no se seguirá ejecutando.
4. Que, los acuerdos son aprobados entendiendo que todas las acciones establecidas en los mismos serán consistentes con los temas y prioridades aprobados en el Plan de Acción del IIN 2019-2023.